UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES POR TRIBUTOS DEJADOS DE PAGAR POR EMPRESAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO DE CALLERÍA, 2022"

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

LOURDES MILAGROS, AGRAMONTE TANANTA

MILUSKA, ALVAN SHAHUANO

Pucallpa - Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10.00 AMdel día martes 06 de febrero del 2024, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente), Dr. Teofilo Ulises Manturano Perez (Miembro) y Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz (Miembro).**

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: "**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES POR TRIBUTOS DEJADOS DE PAGAR POR EMPRESAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO DE CALLERIA, 2022",** por el/la/los Bachilleres en **Contabilidad: Lourdes Milagros Agramonte Tananta y Miluska Alvan Shahuano, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por Mayoria

Siendo las 11.10 AM ..del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

Dr. Teofilo Ulises Manturano Perez
Miembro

Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

Dr. Teofilo Ulises Manturano Perez
Miembro

Dra. Kathy Flores Cabrera de Ruiz
Miembro

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa
Asesor

Bach. Lourdes Milagros Agramonte Tananta
Tesista

Bach. Miluska Alvan Shahuano
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0523-2023**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES POR TRIBUTOS DEJADOS DE PAGAR POR EMPRESAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO DE CALLERÍA, 2022.**"

Autor(es)	:	**AGRAMONTE TANANTA, LOURDES MILAGROS**
		ALVAN SHAHUANO, MILUSKA
Facultad	:	**CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
Escuela	:	**Contabilidad**
Asesor(a)	:	**Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,
De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.
En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 23/08/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Lourdes Milagros Agramonte Tananta

Autor de la tesis titulada : Responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Sustentada el año 2024

Asesor(a): Dr. Palomino Ochoa Juan José

Facultad: Cs. Económicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 12 / 03 / 2024

Email: lourdes.agramonte.tananta@gmail.com Firma: _____

Teléfono: 942639588 DNI: 71339095

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, MIRUSKA ALVAN SHAHUANO

Autor de la tesis titulada : RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES POR TRIBUTOS DEJADOS DE PAGAR POR EMPRESAS JURIDICAS EN EL AMBITO DE CALLERIA, 2022

Sustentada el año: 2024

Asesor(a): DR. PALOMINO OCHOA JUAN JOSE

Facultad: C.S. ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 12 / 03 / 2024

Email: jema.2136@gmail.com Firma:

Teléfono: 920131484 DNI: 46948103

DEDICATORIA

A mi querida madre por su apoyo incondicional, quien ha estado presente en cada etapa de mi vida y siempre me motivó a seguir adelante a pesar de las adversidades.

A mis hermanos y a mi sobrina por dedicarme palabras de aliento, por la confianza que me tuvieron y el cariño que nunca me faltó.

Lourdes Milagros Agramonte Tananta

A mi madre María por darme la vida y el apoyo que me brinda a lo largo de mis estudios.

A mi novio Jean por el apoyo incondicional que me da, por estar en mis momentos buenos y malos, por no soltar mi mano y caminar juntos en mi proceso académico, dándome ánimos para seguir adelante con sus consejos.

Miluska Alvan Shahuano

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, dar gracias a Dios por la salud y la vida, por darnos la fortaleza, el valor de guiarnos hasta nuestro objetivo logrando nuestras metas trazadas.

En segundo lugar, a nuestra querida Universidad Nacional de Ucayali y nuestra Escuela Profesional de Contabilidad por habernos acogido en sus increíbles instalaciones para poder concretar nuestros estudios superiores.

En tercer lugar, a nuestro asesor, asimismo, a nuestros docentes de nuestra escuela de contabilidad por la paciencia, los conocimientos brindados en el transcurso de nuestro desarrollo académico.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA vii
AGRADECIMIENTO viii
ÍNDICE GENERAL ix
ÍNDICE DE TABLAS xi
ÍNDICE DE FIGURAS xii
RESUMEN xiii
ABSTRACT xiv
INTRODUCCIÓN xv
CAPÍTULO I 17
1. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 17
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 17
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 19
1.2.1. PROBLEMA GENERAL 19
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS 19
1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL 19
1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO 20
1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS 20
1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL 20
1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS 20
1.5. VARIABLES 20
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 21
1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 21
CAPITULO II 23
II. MARCO TEÓRICO 23
2.1. ANTECEDENTES 23

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES 23
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES 25
2.2. BASES TEÓRICAS 29
2.2.1. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA 29
2.2.2. TRIBUTOS DEJADOS DE PAGAR 31
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 32
CAPITULO III 34
III. MARCO METODOLÓGICO 34
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 34
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 35
3.3. INSTRUMENTOS DE RECOPILACIÓN DE DATOS 36
3.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 36
3.5. TRATAMIENTO DE DATOS 37
CAPÍTULO IV 38
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 38
4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO 38
4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS 74
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 78
CONCLUSIONES 79
SUGERENCIAS 80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 81
ANEXOS 86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables 21

Tabla 2 Responsabilidad solidaria por dolo - I 38

Tabla 3 Responsabilidad solidaria por dolo - II 40

Tabla 4 Responsabilidad solidaria por dolo - III 42

Tabla 5 Responsabilidad solidaria por negligencia grave - I 44

Tabla 6 Responsabilidad solidaria por negligencia grave - II 46

Tabla 7 Responsabilidad solidaria por negligencia grave - III 48

Tabla 8 Responsabilidad solidaria por abuso de facultades - I 50

Tabla 9 Responsabilidad solidaria por abuso de facultades - II 52

Tabla 10 Responsabilidad solidaria por abuso de facultades - III 54

Tabla 11 Evitar el hecho imponible - I 56

Tabla 12 Evitar el hecho imponible - II 58

Tabla 13 Evitar el hecho imponible - III 60

Tabla 14 Reducir la base imponible – I 62

Tabla 15 Reducir la base imponible – II 64

Tabla 16 Reducir la base imponible – III 66

Tabla 17 Obtener saldos o créditos de manera indebida - I 68

Tabla 18 Obtener saldos o créditos de manera indebida - II 70

Tabla 19 Obtener saldos o créditos de manera indebida - III 72

Tabla 20 Tabla de Contingencia - Hipótesis General 74

Tabla 21 Prueba de Chi-cuadrada I 74

Tabla 22 Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica I 75

Tabla 23 Prueba de Chi-cuadrada I 75

Tabla 24 Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica II 76

Tabla 25 Prueba de Chi-cuadrada II 76

Tabla 26 Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica III 77

Tabla 27 Prueba de Chi-cuadrada III 77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Responsabilidad solidaria por dolo - I 38

Figura 2 Responsabilidad solidaria por dolo - II 40

Figura 3 Responsabilidad solidaria por dolo - III 42

Figura 4 Responsabilidad solidaria por negligencia grave - I 44

Figura 5 Responsabilidad solidaria por negligencia grave - II 46

Figura 6 Responsabilidad solidaria por negligencia grave - III 48

Figura 7 Responsabilidad solidaria por abuso de facultades - I 50

Figura 8 Responsabilidad solidaria por abuso de facultades - II 52

Figura 9 Responsabilidad solidaria por abuso de facultades - III 54

Figura 10 Evitar el hecho imponible - I 56

Figura 11 Evitar el hecho imponible - II 58

Figura 12 Evitar el hecho imponible - III 60

Figura 13 Reducir la base imponible – I 62

Figura 14 Reducir la base imponible – II 64

Figura 15 Reducir la base imponible – III 66

Figura 16 Obtener saldos o créditos de manera indebida - I 68

Figura 17 Obtener saldos o créditos de manera indebida - II 70

Figura 18 Obtener saldos o créditos de manera indebida - III 72

RESUMEN

La investigación como objetivo general ha sido analizar de qué manera influye la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022; que desde la perspectiva tributaria tiene una vinculación de responsabilidad tributaria, por ello que es importante analizar de qué manera influye la responsabilidad solidaria cuando se cometen dolo por parte de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas, asimismo se efectúa un estudio para conocer de qué manera influye la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible y finalmente se analiza de qué manera influye la responsabilidad solidaria por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida. En cuanto a la metodología se ha ceñido siguiendo el ámbito de las ciencias sociales con un enfoque objetivo cuantitativo, en el que se utilizaron técnicas e instrumentos que permitieron contrastar la hipótesis, con una muestra probabilística aleatorio simple, de tipo básica de nivel descriptiva, transversal no experimental. En cuanto a los resultados se infiere que la responsabilidad solidaria de los representantes legales influye de manera significativa por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas. Por lo que se concluye después de haber contrastado la hipótesis en base a los resultados obtenidos que la responsabilidad solidaria de los representantes legales influye significativamente por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Palabras clave: Responsabilidad solidaria; Negligencia grave; Representantes legales.

ABSTRACT

The research as a general objective has been to analyze how the joint and several liability of legal representatives influences taxes not paid by legal companies in the area of Callería, 2022; that from the tax perspective has a link to tax liability, therefore it is important to analyze how joint and several liability influences when fraud is committed by legal representatives to avoid the taxable event by legal companies, a study is also carried out to know how the joint and several liability due to gross negligence of the legal representatives influences to reduce the tax base and finally it analyzes how the joint and several liability due to abuse of their faculties influences the legal representatives for obtaining balances or credits improperly. Regarding the methodology, it has followed the field of social sciences with a quantitative objective approach, in which techniques and instruments were used that allowed the hypothesis to be contrasted, with a simple random probabilistic sample, of a basic type of descriptive level, cross-sectional. not experimental. Regarding the results, it is inferred that the joint and several liability of the legal representatives influences significantly due to taxes not paid by legal companies. Therefore, it is concluded after having contrasted the hypothesis based on the results obtained that the joint and several liability of the legal representatives significantly influences taxes not paid by legal companies in the area of Callería, 2022.

Keywords: Joint liability; Gross negligence; Legal representatives.

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda sobre la responsabilidad solidaria desde el contexto tributario de los representantes legales, cuando de forma involuntaria o voluntaria estar inmerso en actos que desde la perspectiva administrativa generan sanciones, o de lo contrario son acciones dolosas que podrían afectar de manera significativa a los representantes legales de empresas en la jurisdicción del Distrito de Callería.

En ese sentido los representantes legales que en su periodo no cumplen con el pago de los impuestos y que producto de ello se dejaron de pagar los impuestos correspondientes son responsables solidarios si la empresa no asume el pago; por otro lado, si existe negligencia en el accionar en su calidad de representante legal son igualmente responsables solidarios, al igual si de esa administración se detecten que se utilizaron figuras dolosas asumen de manera solidaria la responsabilidad.

La investigación tiene el siguiente esquema que está compuesta por capítulos, como sigue:

En su capítulo I: se presentan el planteamiento de problema, descripción de la realidad problemática relacionada a la responsabilidad solidaria de los representantes legales en el ámbito de Callería, formulación del problema general y específicos, objetivo general y específicos, hipótesis general y específicos, justificación e importancia, viabilidad y limitaciones.

En su capítulo II: El marco Teórico donde se presentan los antecedentes de la investigación en el contexto internacional, nacional respecto a las variables y dimensiones de estudio, las bases teóricas, definiciones conceptuales.

En su capítulo III: La metodología de la investigación está compuesta por el tipo de investigación, población y muestra, los instrumentos de recopilación de datos, procedimientos de recopilación de datos y tratamiento de datos.

En su capítulo IV: Resultados y discusión, resultados del trabajo de campo, prueba de hipótesis, discusión de resultados.

Conclusiones de la investigación

Sugerencias propuestas

Anexos

CAPÍTULO I

1. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El tema fiscal está regulado de manera que los responsables en cumplir con el pago de impuestos cumplan y eviten sanciones futuras, por ello que la legislación tributaria en cuanto a la responsabilidad del pago de los tributos impone sanciones severas a los que omiten por dolo, negligencia grave o en abuso de facultades, esta regulación alcanza a aquellos que estando en calidad de participe en el diseño, aprobación o ejecución de actos contrarios con el propósito de evitar el pago de los impuestos resultantes; en ese contexto son responsables solidarios, este hecho está tipificado en casi todo los códigos tributarios de países a nivel internacional.

Para conocer quiénes son los representantes legales de las empresas, la legislación tributaria señala que son aquellos quienes ejercen una función jerárquica en la empresa, en calidad de gerente, administrador, director, representante legal, socios; siendo en los casos de los representantes nombrados a terceros, como administradores, gerentes, que pueden laborar de manera temporal, pero que su responsabilidad será solidaria que si en su periodo haya realizado cualquiera de las figuras descritas como la planeación o diseño del pago tributario, donde se haya evitado total o parcialmente la realización del hecho imponible o en su defecto se haya reducido la base de cálculo o la deuda tributaria, por otro lado se haya obtenido saldos o créditos a favor, perdidas tributarias o créditos tributarios, teniendo en cuenta que el código tributario es similar en América latina estos aspectos son sancionados a los contribuyentes que ejercen de manera ilegal.

Respecto al contexto nacional, los aspectos descritos a nivel internacional, o en el contexto de Latinoamérica, no son ajeno a hechos que pueden ocurrir con relación a los representantes legales, quienes de acuerdo al numeral 13 del artículo

16° Código Tributario sobre la “Responsabilidad Solidaria” que tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1422 del 13 de setiembre del 2018, que señala literalmente “los representantes legales de las personas jurídicas son responsables solidarios cuando por dolo, negligencia grave o abuso de sus facultades, se dejan de pagar la deudas tributaria”.

Para (Andrade, 2021) Se ha introducido un nuevo supuesto por el cual, salvo prueba en contrario, se presume que ha actuado con dolo, negligencia grave o abuso de facultades cuando a la sociedad se le apliquen los párrafos del segundo al quinto de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario (Elusión tributaria). En tal sentido, se indica que los representantes legales de las empresas son solidariamente responsables en caso hayan colaborado o participado en el diseño, aprobación o ejecución de planificaciones fiscales que impliquen la utilización de actos artificiosos o impropios que no tengan efectos legales o económicos, distintos al ahorro tributario, por los cuales; se evite total o parcialmente la realización del hecho imponible; se reduzca la base imponible o la deuda tributaria; se obtengan saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias o créditos por tributos.

En Callería las empresas jurídicas son asumidos la representación legal de las empresas por terceros profesionales, o socios y propietarios en las empresas individuales, que en muchos casos no conocen el tema tributario respecto a la responsabilidad solidaria, por ello que muchos administradores, gerentes de empresas jurídicas a pesar de no estar ya vinculada por muchos años, son pasibles de responder con sus bienes patrimoniales al haberse detectado que durante su periodo laboral en calidad de representante legal omitió el pago de los tributos, u obtuvieron saldos o créditos a favor de manera indebida, o en muchos casos simularon pérdidas con el propósitos de reducir la base imponible; por estos hechos a pesar de ya no pertenecer a la empresa se configura como un acto doloso,

negligencia grave o abuso de sus facultades al haber provocado la falta de pago de los tributos en su oportunidad.

Las causas de este problema de los representantes legales de empresas jurídicas radican en el desconocimiento de las normas que rigen en el aspecto tributario, además que la responsabilidad solidaria le faculta a la Administración Tributaria de embargar bienes patrimoniales de los representantes legales siempre que se pruebe los actos ilegales, lo otro es que no son asesorados de manera adecuada y existe autosuficiencia, que finalmente perjudica en el futuro.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cómo influye la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022?
- ¿Cómo influye la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022?
- ¿Cómo influye la responsabilidad solidaria por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Analizar de qué manera influye la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Establecer de qué manera influye la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Analizar de qué manera influye la responsabilidad solidaria por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- Existe la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Existe la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Existe la responsabilidad solidaria por abuso de facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

1.5. VARIABLES

Variable principal

Responsabilidad Solidaria de representantes legales

Dimensiones:

- Responsabilidad solidaria por dolo.
- Responsabilidad solidaria por negligencia grave.
- Responsabilidad solidaria por abuso de facultades.

Variable Secundaria

Tributos dejados de pagar

Dimensiones:

- Evitar el hecho imponible.
- Reducir la base imponible.
- Obtener saldos o créditos de manera indebida.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Variables de estudio	Definición de variables	Dimensiones e indicadores	Técnicas e instrumentos
Responsabilidad Solidaria de representantes legales	Según Villar (2008) "Se trata de un régimen jurídico que permite dirigir la acción de cobro hacia personas distintas del deudor principal, pero vinculada a él, sean o no administradores de sociedades" (p.469).	- Responsabilidad solidaria por dolo. - Responsabilidad solidaria por negligencia grave. - Responsabilidad solidaria por abuso de facultades.	Encuesta Observación Análisis documental de datos Cuestionario
Tributos dejados de pagar	Según Andradre (2021) "El Decreto Legislativo N° 1422, publicado el jueves 13 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano agrega el numeral 13 al artículo 16° del Código Tributario sobre Responsabilidad Solidaria. Recordemos que conforme a dicho artículo los representantes legales de las personas jurídicas son responsables solidarios cuando por dolo, negligencia grave o abuso de sus facultades, se dejan de pagar las deudas tributarias.	- Evitar el hecho imponible. - Reducir la base imponible. - Obtener saldos o créditos de manera indebida.	Encuesta Observación Análisis documental de datos Cuestionario

Nota: Operacionalización de las variables de estudio.
Fuente: Elaboración propia

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La investigación está justificada porque la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el

ámbito de Callería, 2022, en la actualidad es de importancia para una adecuada representación legal de empresas jurídicas por terceros o propietarios o socios, que ejercen las facultades en calidad de administradores, gerentes o representantes legales; todo ello coadyuva a cómo debe procurar pagar los impuesto, no evitar la realización del hecho imponible, tampoco se intente reducir la base imponible o la deuda tributaria, por otro lado debe trabajar de manera coordinada con el área de finanzas, contabilidad, logística, comercialización a fin de que las operaciones sean reales, en cuanto al costo y gasto, se revise la obtención de los créditos tributarios si están se ajustan de manera fehaciente, o saldos a favor que estén estrictamente vinculados a hechos fehacientes; en ese sentido desde la perspectiva teórica, practica y metodológica la investigación adquiere importancia para que los representantes legales cuenten con mayor información a la hora de realizar sus funciones; lo que contribuye significativamente con la profundización de la parte cognitiva tributaria, se busquen teorías y conocimientos desde la base la presente investigación.

Por otra parte, la investigación es de diseño básica no experimental, que utiliza técnicas, instrumentos y métodos a fin de dar solución a los problemas descritos en la presente investigación sobre la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería.

CAPITULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Estudio efectuado por Casadevall (2020), en su artículo “Algunas reflexiones sobre la responsabilidad solidaria del artículo 42.2 a) de la Ley General Tributaria”, menciona “La responsabilidad solidaria, que se suelta de molde dogmático clásico por supuestos de responsabilidad tributaria, en los que el obligado tributario aparece como una suerte de garante, que aparece junto al obligado tributario contribuyente, en razón de su conexión subjetiva con este o con el hecho imponible”.

Estudio efectuado por Castellanos Torres (2009), en su artículo “El procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria”, menciona “El encargado en virtud de la realización de una base definida en la norma queda sujeto al pago de la deuda tributaria en función de garantía, para el caso de la falta de pago del principal”.

Estudio efectuado por Pita Grandal (2008), en su artículo “La responsabilidad tributaria en el alzamiento de bienes en la nueva LGT”, menciona “El responsable es sujeto pasivo de una obligación que, en caso de realizarse el presupuesto de la responsabilidad, tiene como contenido la satisfacción de la deuda tributaria, con el alcance que para cada supuesto de responsabilidad se establezca”.

Estudio efectuado por Fagino (2015), en su tesis “La responsabilidad solidaria del contador público frente al ilícito tributario”, menciona “No todas las personas son responsables tributarios, sino que lo van a ser toda vez que la norma así lo establezca, el fundamento de la responsabilidad solidaria radica en la necesidad de garantizar el cobro del tributo”.

Estudio efectuado por Hinestroza (2019), en su tesis “Evaluación sobre las Implicaciones fiscales de la responsabilidad solidaria de los socios o accionistas de las diferentes sociedades comerciales en Colombia”, menciona “La responsabilidad solidaria es limitada, en la cual solo se verá comprometido el capital del socio aportado en la compañía. Salvo con las deudas que la empresa tenga en el ámbito tributario, en la cual la entidad no sea capaz de responder, los socios entraran a ser codeudores respondiendo con su patrimonio personal”.

Estudio efectuado por Pérez (2016), en su tesis “La responsabilidad tributaria en el pago de las sanciones tributarias”, menciona “La responsabilidad solidaria no es una responsabilidad de carácter tributario, sino más bien una responsabilidad por actos ilícitos”.

Estudio efectuado por Rodríguez (2020), en su tesis “Responsabilidad solidaria fiscal y su alcance en la devolución de impuestos por parte de la autoridad”, menciona “La obligación solidaria dependiente impone la obligación de pagar el impuesto sobre un sujeto completamente ajeno a la manifestación de capacidad contributiva que generó la deuda tributaria”.

Estudio efectuado por Gomez (2017) , en su tesis “Responsabilidad solidaria en materia fiscal, determinación y efectos contenciosos”, menciona “La responsabilidad solidaria presenta incorporación en la legislación tributaria para asegurar el pago de los créditos fiscales, ya que con la utilización de esta figura jurídica, la autoridad fiscalizadora amplía el número de personas sobre las cuales puede hacer efectivas las cantidades que tiene derecho a percibir, ya que no sólo estará en posibilidad de cobrar los créditos fiscales a cargo del contribuyente directo, sino, en su caso, también al responsable solidario”.

Estudio efectuado por Klotchkova et al. (2019), en su tesis “La problemática de la responsabilidad tributaria del contrato de consorcio: Análisis y aportes a partir de la regulación societaria en el Perú”, menciona “La responsabilidad solidaria en un contrato de consorcio con contabilidad independiente tiene que ser limitada a contribuciones de los mismos; pudiendo caber (normativa o por la vía de interpretación) además determinados requisitos (incluso antielusivos) como el dolo, negligencia grave o abuso de facultades como se prevé para las sociedades que, finalmente, tienen la misma condición de personas jurídicas en el campo tributario”.

Estudio efectuado por Santamaria (2010), en su tesis “El alcance de la responsabilidad solidaria frente al físico de la persona física ante la exigibilidad de los créditos fiscales”, menciona “Los responsables solidarios son aquellos que sin tener la condición de contribuyentes, deben cumplir la obligación atribuida a este. Dentro de los cuales pueden estar Accionistas de Sociedades Mercantiles, Administradores, Directores, Representantes Legales, Retenedores, Notarios, etc.”.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Estudio efectuado por Sánchez (2016), en su tesis “Responsabilidad solidaria de los representantes legales en materia tributaria”, menciona “Es necesario comprender que como aspecto general de la responsabilidad tributaria es que el responsable no es un deudor principal, sino que la ley lo sitúa junto al mismo”

Estudio efectuado por Paredes (2020), en su ensayo “Responsabilidad solidaria de los representantes legales y medios de defensa ante la administración tributaria en el Perú”, menciona “Si bien la cancelación de deuda tributaria recae en como comienzo el primer orden en el gerente que puede ser una persona natural o jurídica de ser el caso, su

designación es realizada a través del estatuto regulado por la Ley General de Sociedades".

Estudio efectuado por Gutiérrez (2020), en su tesis "Responsabilidad solidaria tributaria en la reorganización de sociedades a consecuencia de la adquisición del activo y/o pasivo", menciona "La atribución de responsabilidad solidaria sin límite al adquisidor de los activos de una empresa atenta contra los principios de capacidad contributiva y de no Confiscatoriedad que regulan el derecho tributario y que restringen la potestad tributaria del Estado"

Estudio efectuado por Ariñez (2017) en su tesis "Delimitación de la responsabilidad solidaria tributaria del consorcio con contabilidad independiente", menciona "Si bien la responsabilidad solidaria va a tener la definición por acuerdo de las partes, esta no es limitante en el Derecho Tributario, en el entendido que si una norma específica establece lo contrario, las partes podrán ser solidarias una con otra, sin considerarse lo pactado por autonomía de la voluntad".

Estudio efectuado por Condezo (2020), en su tesis "La insuficiente regulación normativa en la responsabilidad solidaria en materia tributaria de los representantes legales de personas jurídicas, de la intendencia regional Junín-Sunat, 2019", menciona "La insuficiente regulación normativa en la responsabilidad solidaria en materia tributaria de los representantes legales de personas jurídicas, da lugar a que se genere algún tipo de evasión sustentada por la propia ley".

Estudio efectuado por Moro (2017), en su tesis "Análisis de la legislación tributaria peruana en torno a la responsabilidad solidaria de los administradores de hecho", menciona "Aquellos actos de interrupción dados por la Administración Tributaria con referencia del contribuyente, generarán efectos colectivamente para todos los responsables solidarios. Los actos de

suspensión de la prescripción respecto del contribuyente o responsables solidarios".

Estudio efectuado por Corzo & Meza (2021), en su tesis "Responsabilidad solidaria y el derecho a la seguridad jurídica de los representantes legales en las Sociedades Anónimas, Lima 2020", menciona "Existe una incidencia negativa y directa en la seguridad jurídica, en cuanto se refiere a responsabilidad solidaria en los agentes que fungen como representantes legales de las sociedades anónimas. En esa misma base, la realidad se evidencia en los vacíos legales, contradicciones, ambigüedades que vulneran los principios (presunción de inocencia y responsabilidad subjetiva, debido proceso, derecho a la defensa, derecho a la propiedad privada y a la no Confiscatoriedad) que respaldan la seguridad jurídica de la persona que representa a la empresa"

Estudio efectuado por Chavez et al. (2019) , en su tesis "La Responsabilidad Solidaria de la Gerencia impacta en el grado del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la empresa de Seguridad Segurteg E.I.R.L en el período 2016-2017", menciona "La responsabilidad Solidaria en esencia es que cuando por dolo, negligencia grave y abuso de facultades dichas personas con calidad de representantes dejan de pagar la deuda tributaria de sus representadas, se convierten en responsables por las deudas generadas por el contribuyente y responden solidariamente con su patrimonio personal por esta deuda tributaria".

Estudio efectuado por Romero (2015), en su tesis "La responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas en el ámbito tributario", menciona "La falta de un procedimiento para la atribución de responsabilidad solidaria tributaria a los representantes legales de las personas jurídicas, puede conllevar al menoscabo injustificado de su patrimonio personal".

Estudio efectuado por Montesinos (2019), en su tesis “Tratamiento tributario de los consorcios: la responsabilidad solidaria de sus partícipes y las medidas cautelares frente a las obligaciones tributarias”, menciona “La capacidad tributaria que poseen los consorcios se encuentra otorgada por las normas tributarias, en tanto que estas le conceden una situación jurídica especial respecto de los impuestos que regulan”.

Estudio efectuado por Calvo (2009), en su tesis “El procedimiento de declaración de responsabilidad tributaria solidaria” menciona “Tradicionalmente, la regulación legal de la responsabilidad solidaria ha adolecido de la precisión que, por el contrario, ha caracterizado a la de la responsabilidad subsidiaria.”

Estudio efectuado por Icahuate (2019), en su tesis “Los responsables solidarios y la responsabilidad tributaria en los principales contribuyentes (PRICOS) del departamento de Ucayali”, menciona “El ejercicio de dirección o gerencia empresarial se hace más riesgoso aun cuando la norma no establece de manera clara y específica los criterios y lineamientos para que la Administración Tributaria impute responsabilidad solidaria a los representantes legales de estas empresas; nuestro ordenamiento no establece claramente los alcances de la responsabilidad y muchas veces el director o gerente corre el riesgo de responder hasta con su propio patrimonio ante la Administración cuando deja de cumplir oportunamente el pago de las obligaciones tributarias sustanciales a cargo de las empresas que representan, precisamente porque la responsabilidad con que actúan, de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, es una responsabilidad solidaria”.

Estudio efectuado por Cachay & Salazar (2022) , en su tesis “Ética y responsabilidad solidaria de los profesionales de contabilidad de Trujillo, 2022”, menciona “La responsabilidad solidaria supone que un tercero que

no es el deudor tributario, se le atribuya tal condición mediante una resolución de determinación que debe cumplir algunas condiciones legales, momento a partir del cual la autoridad fiscal puede cobrarle la deuda, como si fuese suya, este sujeto deberá de pagar estas obligaciones tributarias para evitar consecuencias negativas".

Estudio efectuado por Medrana (2014), en su tesis "Responsabilidad tributaria de los directores de sociedades anónimas", menciona "El deber tributario no parte de la presunción, sino que debe resultar del examen de la actuación del representante que acredite su participación en la decisión de no pagar los tributos adeudados":

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Concepto:

Según Villar (2008) "Se trata de un régimen jurídico que permite dirigir la acción de cobro hacia personas distintas del deudor principal, pero vinculada a él, sean o no administradores de sociedades" (p.469).

Según Rozas (2009) "Se trata de un presupuesto de hecho de responsabilidad concebido para deshacer estructuras de defraudación en las que se utiliza una sociedad instrumental sin consistencia material cuya función es la de un mero cascarón jurídico en el que se ubica el centro de la responsabilidad contraída mientras se desplazan hacia las sociedades operativas los beneficios últimos de la irregular actuación" (p. 22).

Según Becerril (2005) "La responsabilidad del sujeto pasivo para el pago proviene de diferentes conceptos, puede ser porque el sujeto haya originado el nacimiento del crédito fiscal, o porque él haya sustituido al deudor principal, voluntariamente o impuesto por la ley, o por haber adquirido objeto que se encuentra objetivamente obligado al pago de un impuesto no cubierto por el deudor principal". (p.75).

Según Montero (2014) “Existe responsabilidad solidaria de quienes causen o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos, en este caso de la cooperativa, con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria. Esta responsabilidad podría afectar a socios, a otras cooperativas o a cualquier tercero que colabore o cause la ocultación del bien o derecho”. (p.12).

Los representantes legales los llamados a cumplir las obligaciones formales:

Según Tompson (2020) “Si bien el Código Tributario establece que los representantes legales son los llamados a cumplir las obligaciones formales, en calidad de representante con los recursos que administren, también hay la posibilidad de que la Administración Tributaria pueda exigir el pago parcial o total de la deuda de una empresa a su representante. En efecto, en el artículo 16 del Código Tributario, se señala que, en caso se determine que, por dolo, abuso de facultades o negligencia grave, el representante legal ha dejado de pagar la deuda tributaria de su representada, será considerado como responsable solidario ante el pago de la misma. Ahora, cabe preguntarse si los diferentes representantes legales que en diversos periodos han podido tener una persona jurídica y a los cuales se les ha determinado la falta de pago de la deuda tributaria de su representada, podrían ser responsables también del pago de deudas generadas fuera de sus periodos de gestión. Al respecto, el informe Nº 112-2012/SUNAT señala que la atribución de responsabilidad solidaria de los representantes legales solo puede alcanzar al pago de las obligaciones tributarias a los que estaban obligados a cumplir dichos sujetos en su calidad de representantes, es decir, obligaciones tributarias cuyo cumplimiento se verifique durante su gestión”.

2.2.2. TRIBUTOS DEJADOS DE PAGAR

Concepto:

Según Andradre (2021) “El Decreto Legislativo N° 1422, publicado el jueves 13 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano agrega el numeral 13 al artículo 16° del Código Tributario sobre Responsabilidad Solidaria. *Recordemos que conforme a dicho artículo los representantes legales de las personas jurídicas son responsables solidarios cuando por dolo, negligencia grave o abuso de sus facultades, se dejan de pagar las deudas tributarias.* Se ha introducido un nuevo supuesto por el cual, salvo prueba en contrario, se presume que ha actuado con dolo, negligencia grave o abuso de facultades cuando a la sociedad se le apliquen los párrafos del segundo al quinto de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario (Elusión tributaria)”.

Según Tompson (2020) “el informe Nº 112-2012/SUNAT señala que la atribución de responsabilidad solidaria de los representantes legales solo puede alcanzar al pago de las obligaciones tributarias a los que estaban obligados a cumplir dichos sujetos en su calidad de representantes, es decir, obligaciones tributarias cuyo cumplimiento se verifique durante su gestión. El informe en mención va en el mismo sentido de la Directiva Nº 011-99/SUNAT que precisa la existencia de responsabilidad solidaria de los representantes, entre otros supuestos, por los tributos cuya determinación correspondía a sus representadas como contribuyentes o responsables, y cuyo plazo de pago venció durante el periodo de gestión del responsable”.

Según Villarreal (2016) “La defraudación tributaria no sólo es aquella afección al Estado como sujeto pasivo de la infracción, sino que atenta de modo general a la sociedad ampliada, pues es precisamente con los tributos que el Estado cumple su objetivo de dotar de bienes y servicios en un marco de desarrollo sistémico”. (p.95).

Según Anchundia & Murillo (2022) “Aquellas empresas se constituyen con el fin de evadir o eludir el pago de tributos y otras actividades ilícitas, es importante acotar que la constitución de la empresa se encuentra al amparo del derecho, pero no resulta finalmente en muchos casos oportuna el prever para que se constituye, no es menos cierto que las entidades se encuentran trabajando en aquello”. (p.73).

Según Vera (2019) “toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”. (p.39)

Según Zevallos (2018) “Se entiende que el resultado de la defraudación tributaria dará inicio a la informalidad, exigencia y coacción a las mypes, por el engaño y la omisión”

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. Administrador:

Persona natural a cargo de la administración de la empresa jurídica, con capacidad para asumir el pago las obligaciones tributarias y asumir las responsabilidades derivadas de las operaciones comerciales de no realizar en su oportunidad.

2.3.2. Contribuyente:

Es la persona natural o jurídica que está inscrita en el Registro Único de Contribuyente y que está autorizada para realizar operaciones comerciales de acuerdo al régimen tributario a la que se acogió y responsable de cumplir con la exigibilidad tributaria.

2.3.3. Deuda tributaria:

La deuda tributaria esta originada por la declaración jurada realizada por el contribuyente de manera voluntaria y que no ha sido pagada de

acuerdo al cronograma tributario que genera una obligación con los intereses moratorios de acuerdo a la TIM.

2.3.4. Deudor tributario:

El deudor tributario es el contribuyente persona natural o jurídica, que tiene una obligación pendiente con el fisco, su incumplimiento genera la exigibilidad de la deuda tributaria de manera coercitiva por la Administración Tributaria.

2.3.5. Empresa:

La empresa es el ente que cuenta con una personería jurídica y que tiene un representante legal a fin de custodiar su activos, pasivos y patrimonio, así como generar ingresos y gastos con la finalidad de generar rentabilidad y valor.

2.3.6. Responsable solidario:

La responsabilidad solidaria asume el representante legal, administrador, gerente, director, socio o accionistas encargadas de administrar de acuerdo con los poderes conferidos a través del estatuto, al no haber pagado de manera oportuna al fisco causando un perjuicio con la omisión de sus actos.

CAPITULO III

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de estudio sobre la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, es deductivo, de nivel descriptiva, cuantitativa básica.

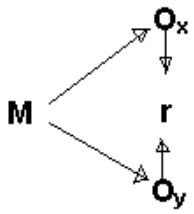
De acuerdo a Esteban (2018) “La investigación básica o sustantiva recibe el nombre de pura porque en efecto está interesada por un objetivo crematístico, su motivación se basó en la curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos, como dicen otros, el amor de la sabiduría por la sabiduría. Se dice que es básica porque sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica; y es fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia”.

Según Guevara et al. (2020) “La investigación descriptiva tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes. El investigador puede elegir entre ser un observador completo, observar cómo participante, un participante observador o un participante completo”.

La investigación de acuerdo a lo fundamentado por Monje (2011) “Lo que importa del positivismo es la cuantificación, la medición. A través de cuantificar y medir una serie de repeticiones, es que se llegan a formular las tendencias, a plantear nuevas hipótesis y a construir las teorías; todo fundamentalmente a través del conocimiento cuantitativo” (p.12).

El diseño es no experimental con el siguiente esquema de la investigación:

Esquema de Investigación:



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio es de 74 representantes legales quienes han tenido procesos en calidad de responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas en el Distrito de Callería.

3.2.2. MUESTRA

La muestra establecida para la investigación sobre la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, es de 62 representantes legales quienes han tenido procesos en calidad de responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas en el Distrito de Callería.

Datos Estadísticos:

Margen: 5%

Nivel de confianza: 95%

Población: 74

Tamaño de muestra: 62

Formula Estadistica

$$\boldsymbol{n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2 + \frac{Z^2 * p * q}{N}}}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.05)^2 + \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5}{74}}$$

$$n = \frac{0.9604}{0.0154783}$$

$$\boldsymbol{n = 62}$$

3.3. INSTRUMENTOS DE RECOPILACIÓN DE DATOS

Los instrumentos de recopilación de datos coadyuvan a cumplir los objetivos de acuerdo al diseño de la investigación, en ese sentido de acuerdo a lo fundamentado por Espinoza (2022) “Como parte del diseño metodológico es necesario determinar el método de recolección de datos y tipo de técnica que se utilizará tomando en cuenta objetivos y variables. Una buena técnica determina en gran medida la calidad de la información. Son las herramientas con que cuenta el investigador para documentar la información recabada de la realidad. Es el registro de la observación de las variables de la investigación”.

3.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para su realización de la investigación se utilizan técnicas e instrumentos, siendo estas según Espinoza (2022) “Es el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información: Formularios, las pruebas psicológicas, las escalas de opinión, y actitudes. Los instrumentos deben ser confiables. La confiabilidad es la capacidad de un instrumento para obtener mediciones que correspondan a la realidad que se pretende conocer. Un instrumento es confiable si los datos que se obtienen son iguales al ser aplicados a los mismos sujetos en dos ocasiones diferentes. Asimismo, deben tener validez, que es el grado en que un instrumento logra medir lo que pretende medir en ese sentido se comparan los resultados de la prueba con los de un patrón: este puede ser el verdadero estado del paciente, un conjunto de exámenes que se juzgan más adecuados, u otra forma de diagnóstico que sirva de referencia”.

3.5. TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento de datos se realizó mediante el SPSS 25,0 el chi cuadrado, soportes informáticos. Al respecto Rodríguez Rivera (2016) “El dato es una representación simbólica (número, símbolo), una característica de una entidad, que pueden describir o explicar hechos empíricos, acontecimientos y a las entidades mismas que se están estudiando. Un dato aislado puede no ser importante para el objeto de estudio que nos ocupa. Sólo cuando un conjunto de datos se examina conjuntamente al enfoque de una teoría se puede apreciar la información de forma coherente contenida en dichos ellos mismos. Los datos agrupados, estructurados e interpretados son la base de la información relevante que se utiliza en la formulación de conclusiones, recomendaciones y toma de decisiones”.

CAPÍTULO IV

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO

4.1.1. Dimensión: Responsabilidad solidaria por dolo

Existe implicancias en la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Tabla 2

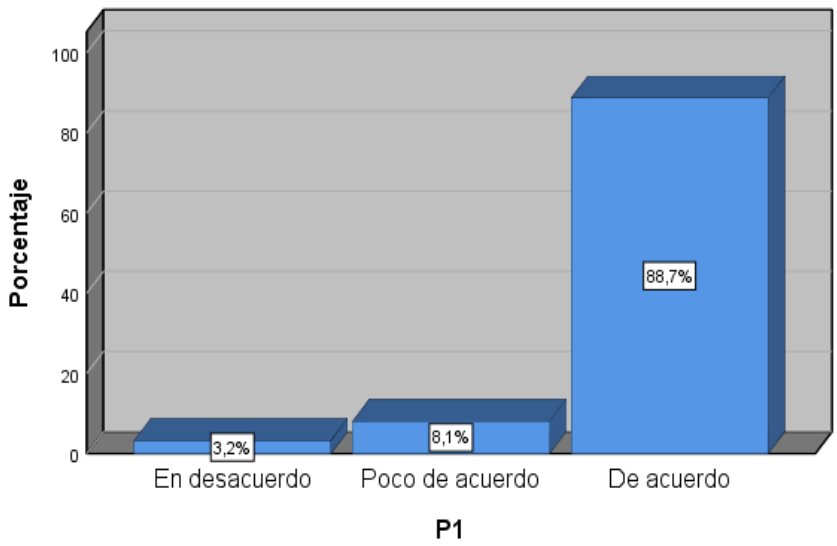
Responsabilidad solidaria por dolo

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	2	3,2	3,2
	Poco de acuerdo	5	8,1	11,3
	De acuerdo	55	88,7	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 1

Responsabilidad solidaria por dolo



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de

empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que existe implicancias en la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, ellos representan un 88.7% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que existe implicancias en la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, representan un 8.1% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 3.2% que están en desacuerdo que existe implicancias en la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Las implicancias de la responsabilidad solidaria de los administradores alcanzan los bienes patrimoniales personales ante una deuda tributaria dejada de pagar.

Tabla 3

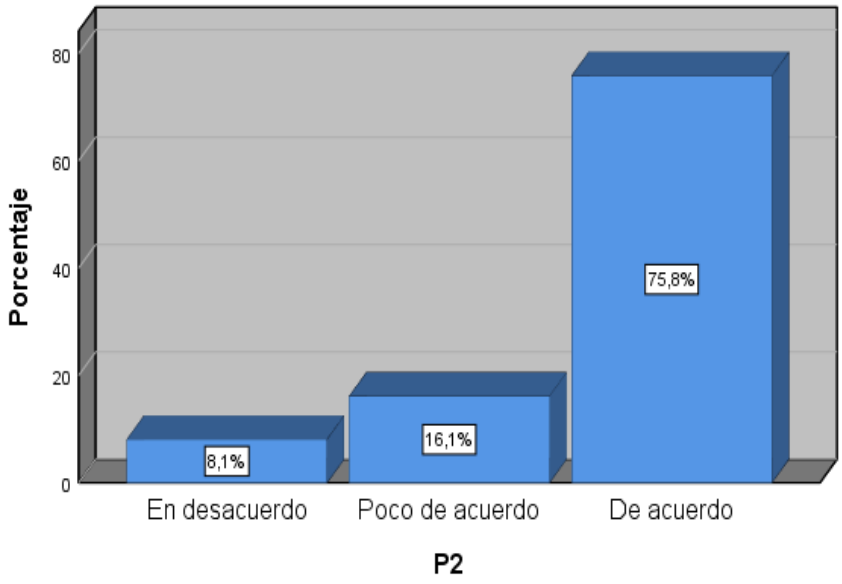
Responsabilidad solidaria por dolo

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	5	8,1	8,1
	Poco de acuerdo	10	16,1	24,2
	De acuerdo	47	75,8	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 2

Responsabilidad solidaria por dolo



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que las implicancias de la responsabilidad solidaria de los administradores alcanzan los bienes

patrimoniales personales ante una deuda tributaria dejada de pagar, ellos representan un 75.8% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que las implicancias de la responsabilidad solidaria de los administradores alcanzan los bienes patrimoniales personales ante una deuda tributaria dejada de pagar, representan un 16.1% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 8.1% que están en desacuerdo que las implicancias de la responsabilidad solidaria de los administradores alcanzan los bienes patrimoniales personales ante una deuda tributaria dejada de pagar.

La responsabilidad solidaria de los representantes legales ante deudas tributarias no pagadas implica asumir a pesar de que la empresa este liquidada.

Tabla 4

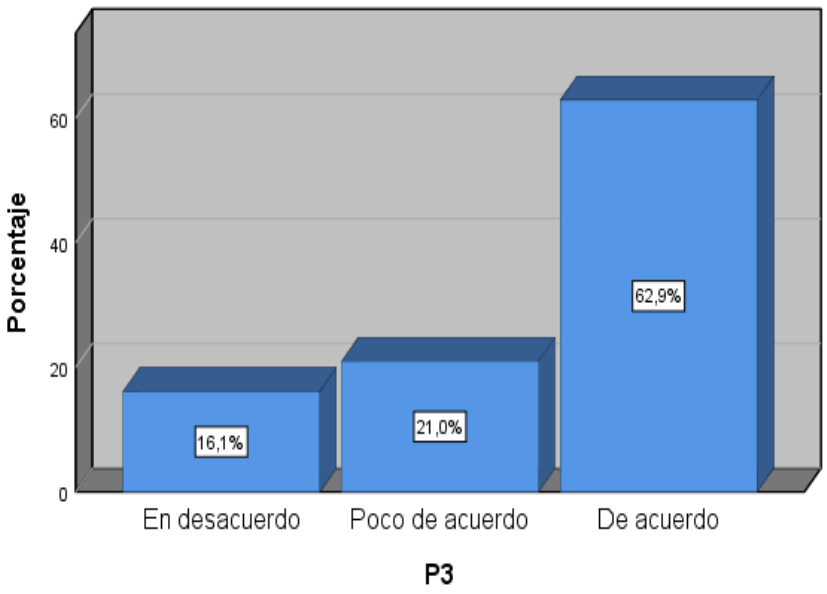
Responsabilidad solidaria por dolo

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	10	16,1	16,1
	Poco de acuerdo	13	21,0	37,1
	De acuerdo	39	62,9	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 3

Responsabilidad solidaria por dolo



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la responsabilidad solidaria de los representantes legales ante deudas

tributarias no pagadas implica asumir a pesar de que la empresa este liquidada, ellos representan un 62.9% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la responsabilidad solidaria de los representantes legales ante deudas tributarias no pagadas implica asumir a pesar de que la empresa este liquidada, representan un 21.0% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 16.1% que están en desacuerdo que la responsabilidad solidaria de los representantes legales ante deudas tributarias no pagadas implica asumir a pesar de que la empresa este liquidada.

4.1.2. Dimensión: Responsabilidad solidaria por negligencia grave

Asumen la responsabilidad solidaria por negligencia grave los representantes legales por reducir la base imponible con el pago íntegro de la deuda tributaria.

Tabla 5

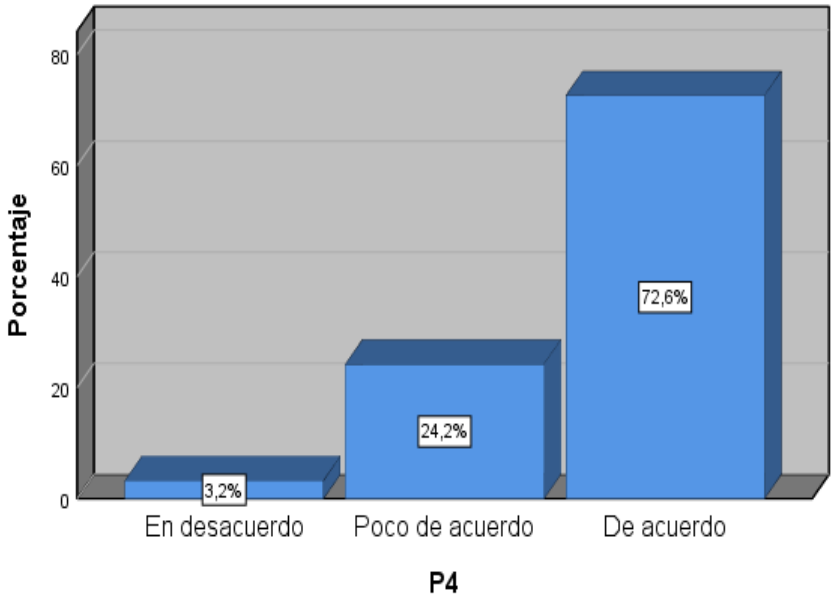
Responsabilidad solidaria por negligencia grave

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	2	3,2	3,2
	Poco de acuerdo	15	24,2	27,4
	De acuerdo	45	72,6	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 4

Responsabilidad solidaria por negligencia grave



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que asumen la responsabilidad solidaria por negligencia grave los representantes legales

por reducir la base imponible con el pago íntegro de la deuda tributaria, ellos representan un 72.6% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que asumen la responsabilidad solidaria por negligencia grave los representantes legales por reducir la base imponible con el pago íntegro de la deuda tributaria, representan un 24.2% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 3.2% que están en desacuerdo que asumen la responsabilidad solidaria por negligencia grave los representantes legales por reducir la base imponible con el pago íntegro de la deuda tributaria.

La responsabilidad solidaria ante actos ilegales conlleva a que los representantes asuman la deuda y respondan por sus actos ante la vía penal.

Tabla 6

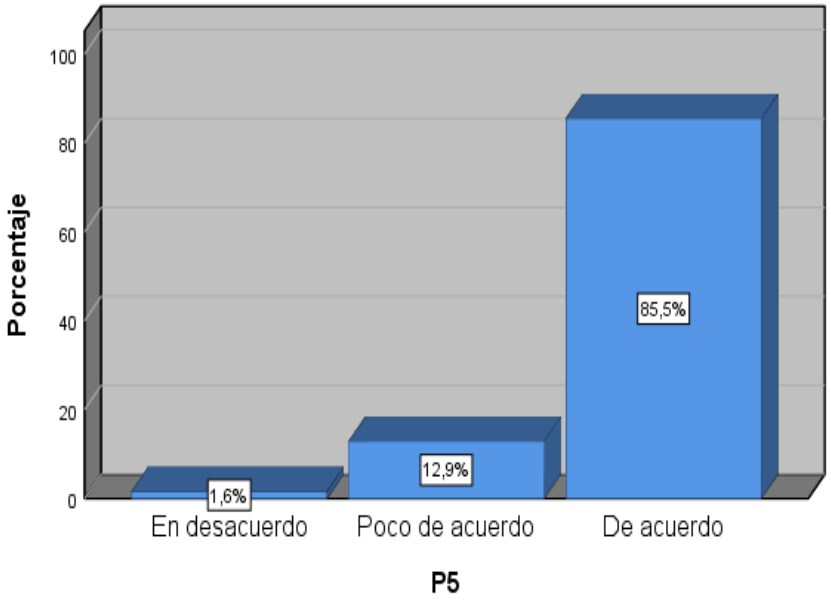
Responsabilidad solidaria por negligencia grave

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	1	1,6	1,6
	Poco de acuerdo	8	12,9	14,5
	De acuerdo	53	85,5	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 5

Responsabilidad solidaria por negligencia grave



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la responsabilidad solidaria ante actos ilegales conlleva a que los

representantes asuman la deuda y respondan por sus actos ante la vía penal, ellos representan un 85.5% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la responsabilidad solidaria ante actos ilegales conlleva a que los representantes asuman la deuda y respondan por sus actos ante la vía penal, representan un 12.9% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 1.6% que están en desacuerdo que la responsabilidad solidaria ante actos ilegales conlleva a que los representantes asuman la deuda y respondan por sus actos ante la vía penal.

Cuando por sus actos y decisiones se dejan de pagar los impuestos que está obligado a pagar la empresa a la que representan asumen responsable y solidariamente.

Tabla 7

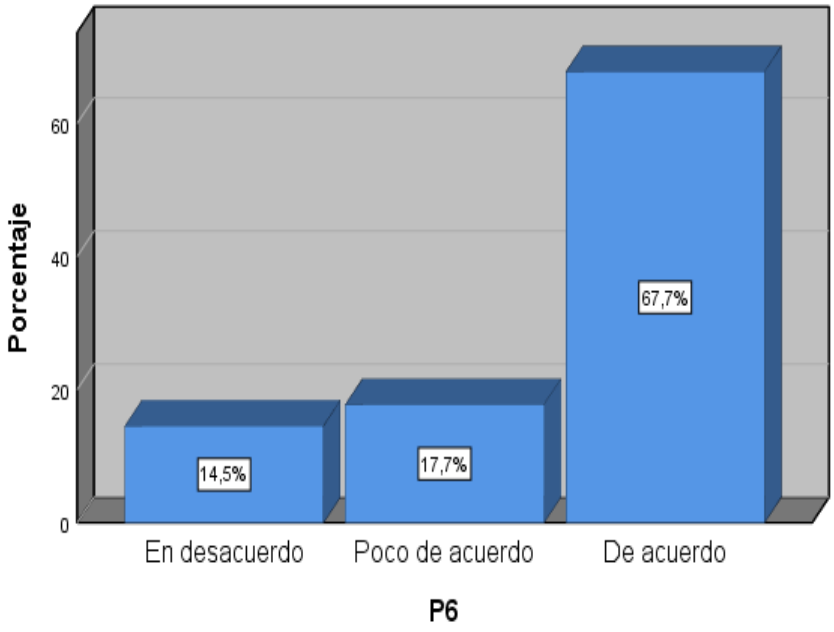
Responsabilidad solidaria por negligencia grave

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	9	14,5	14,5
	Poco de acuerdo	11	17,7	32,3
	De acuerdo	42	67,7	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 6

Responsabilidad solidaria por negligencia grave



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo cuando por sus actos y decisiones se dejan de pagar los impuestos que está obligado a

pagar la empresa a la que representan asumen responsable y solidariamente, ellos representan un 67.7% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo cuando por sus actos y decisiones se dejan de pagar los impuestos que está obligado a pagar la empresa a la que representan asumen responsable y solidariamente, representan un 17.7% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 14.5% que están en desacuerdo que cuando por sus actos y decisiones se dejan de pagar los impuestos que está obligado a pagar la empresa a la que representan asumen responsable y solidariamente.

4.1.3. Dimensión: Responsable solidario por abuso de facultades

La responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Tabla 8

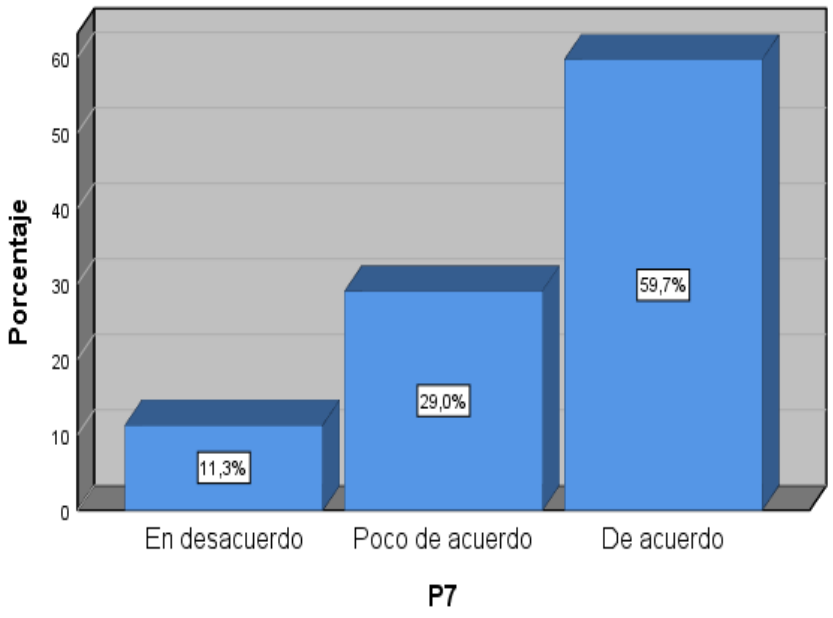
Responsable solidario por abuso de facultades

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	7	11,3	11,3
	Poco de acuerdo	18	29,0	40,3
	De acuerdo	37	59,7	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 7

Responsable solidario por abuso de facultades



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los

representantes legales por obtener saldos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, ellos representan un 59.7% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, representan un 29.0% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 11.3% que están en desacuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

La responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener créditos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Tabla 9

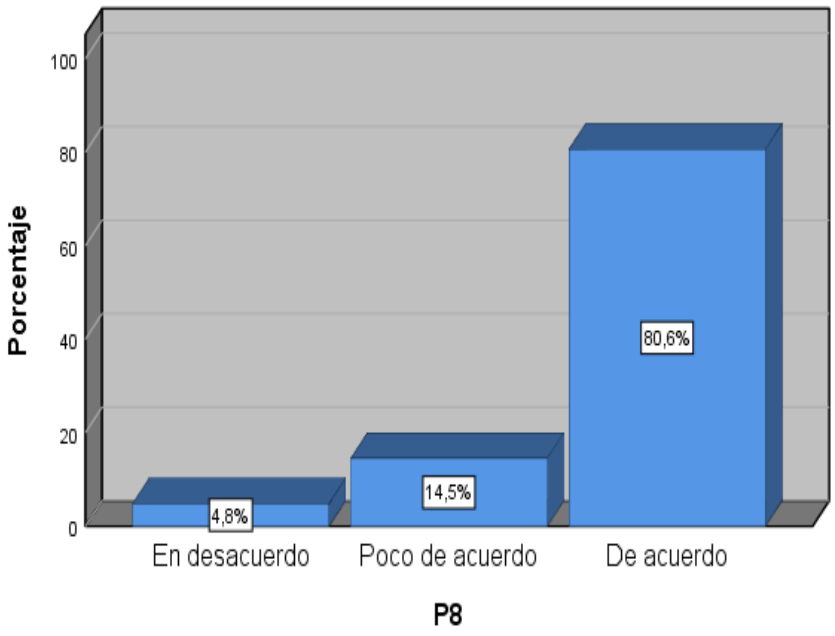
Responsable solidario por abuso de facultades

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	3	4,8	4,8
	Poco de acuerdo	9	14,5	19,4
	De acuerdo	50	80,6	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 8

Responsable solidario por abuso de facultades



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener créditos a favor de manera indebida por

empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, ellos representan un 80.6% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener créditos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, representan un 14.5% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 4.8% que están en desacuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener créditos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

La responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener beneficios tributarios de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Tabla 10

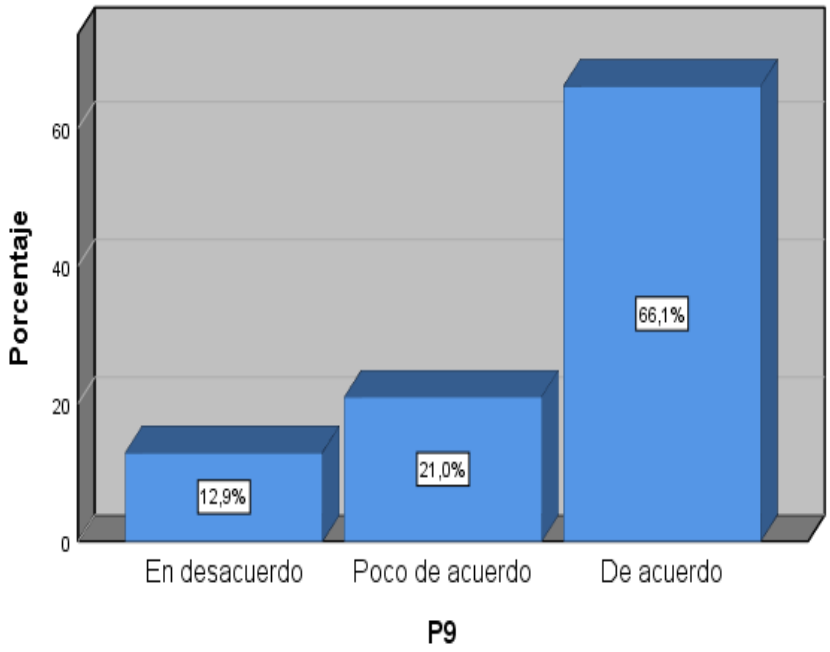
Responsable solidario por abuso de facultades

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	8	12,9	12,9
	Poco de acuerdo	13	21,0	33,9
	De acuerdo	41	66,1	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable responsabilidad solidaria
Fuente elaboración propia.

Figura 9

Responsable solidario por abuso de facultades



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener beneficios tributarios de manera

indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, ellos representan un 66.1% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener beneficios tributarios de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022, representan un 21.0% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 12.9% que están en desacuerdo que la responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener beneficios tributarios de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

4.1.4. Dimensión: Evitar el hecho imponible

Evitar el hecho imponible configura una figura dolosa por lo que los representantes legales asumen una responsabilidad solidaria por los tributos dejados de pagar.

Tabla 11

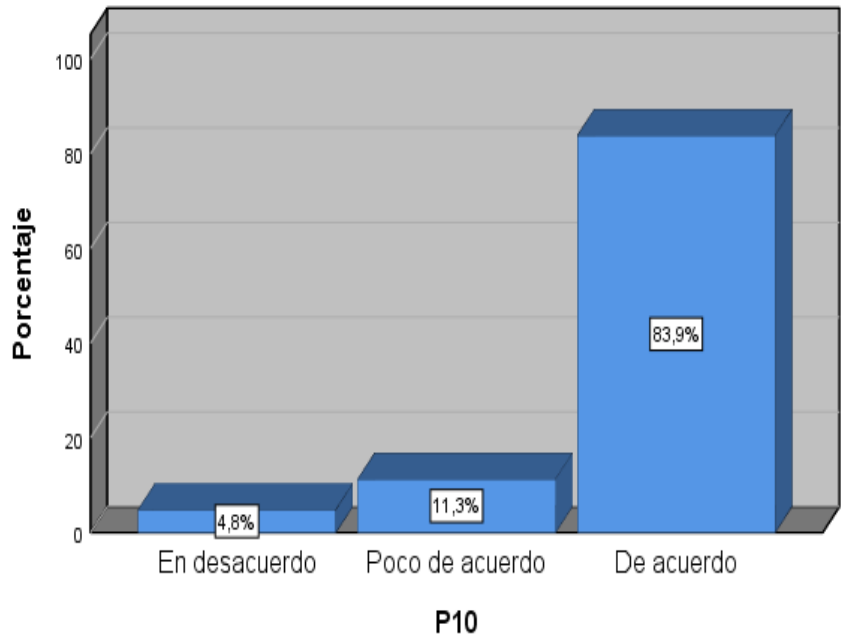
Evitar el hecho imponible

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	3	4,8	4,8
	Poco de acuerdo	7	11,3	16,1
	De acuerdo	52	83,9	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 10

Evitar el hecho imponible



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que evitar el hecho

imponible configura una figura dolosa por lo que los representantes legales asumen una responsabilidad solidaria por los tributos dejados de pagar, ellos representan un 83.9% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que evitar el hecho imponible configura una figura dolosa por lo que los representantes legales asumen una responsabilidad solidaria por los tributos dejados de pagar, representan un 11.3% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 4.8% que están en desacuerdo que evitar el hecho imponible configura una figura dolosa por lo que los representantes legales asumen una responsabilidad solidaria por los tributos dejados de pagar.

Los actos dolosos conllevan a ilícitos penales a los representantes legales en su oportunidad por generar fraude al fisco.

Tabla 12

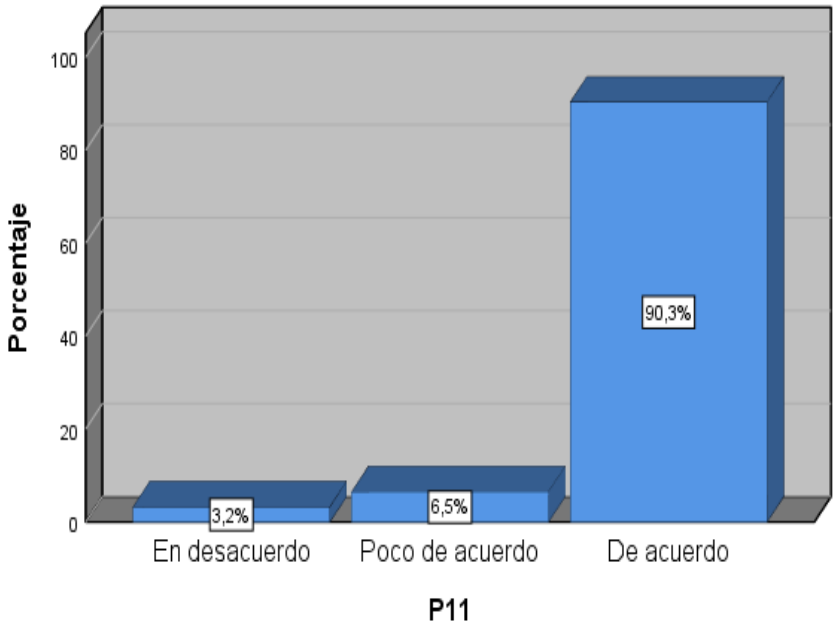
Evitar el hecho imponible

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	2	3,2	3,2
	Poco de acuerdo	4	6,5	9,7
	De acuerdo	56	90,3	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 11

Evitar el hecho imponible



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que los actos dolosos conllevan a ilícitos penales a los representantes legales en su oportunidad por generar fraude al fisco, ellos representan un 90.3% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que los actos dolosos conllevan a ilícitos penales a los representantes legales en su oportunidad por generar fraude al fisco, representan un 6.5% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 3.2% que están en desacuerdo que los actos dolosos conllevan a ilícitos penales a los representantes legales en su oportunidad por generar fraude al fisco.

La responsabilidad solidaria de los representantes es porque al momento de cumplir de acuerdo al cronograma de pagos no se disponen de los recursos para cumplir con la deuda.

Tabla 13

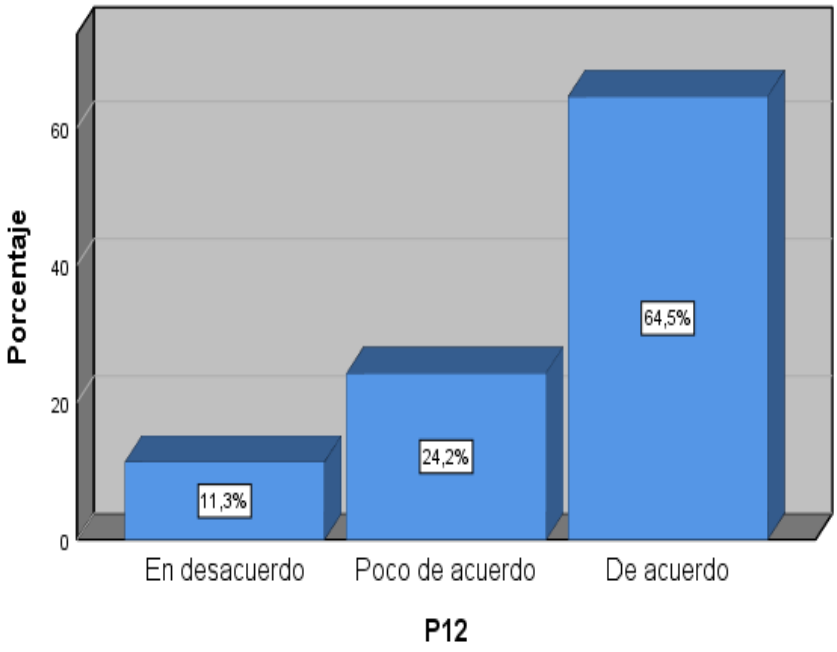
Evitar el hecho imponible

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	7	11,3	11,3
	Poco de acuerdo	15	24,2	35,5
	De acuerdo	40	64,5	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 12

Evitar el hecho imponible



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la responsabilidad solidaria de los representantes es porque al momento de

cumplir de acuerdo al cronograma de pagos no se disponen de los recursos para cumplir con la deuda, ellos representan un 64.5% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la responsabilidad solidaria de los representantes es porque al momento de cumplir de acuerdo al cronograma de pagos no se disponen de los recursos para cumplir con la deuda, representan un 24.2% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 11.3% que están en desacuerdo que la responsabilidad solidaria de los representantes es porque al momento de cumplir de acuerdo al cronograma de pagos no se disponen de los recursos para cumplir con la deuda.

4.1.5. Dimensión: Reducir la base imponible

Los representantes legales al reducir la base imponible son solidariamente responsables por actos ilícitos.

Tabla 14

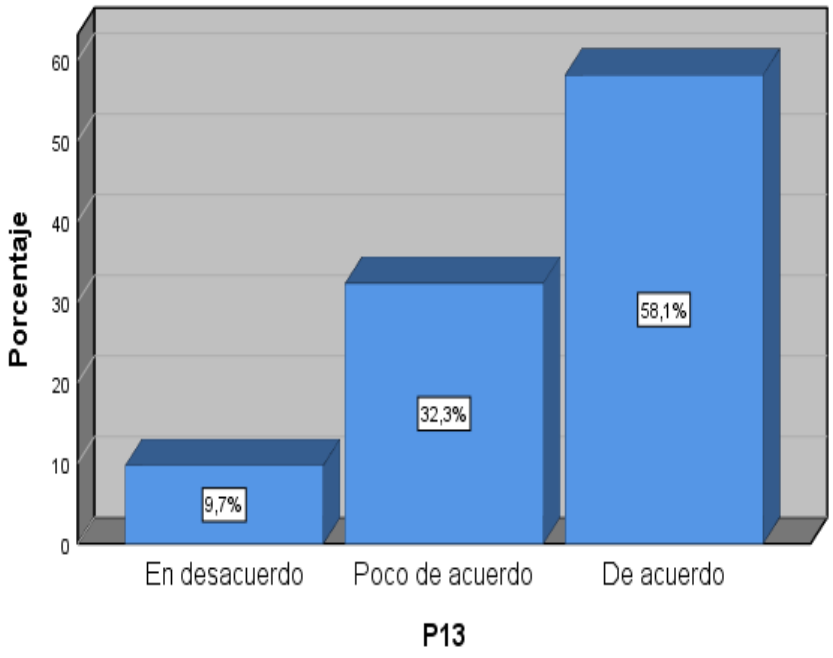
Reducir la base imponible

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	6	9,7	9,7
	Poco de acuerdo	20	32,3	41,9
	De acuerdo	36	58,1	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 13

Reducir la base imponible



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que los representantes legales al reducir la base imponible son solidariamente

responsables por actos ilícitos, ellos representan un 58.1% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que los representantes legales al reducir la base imponible son solidariamente responsables por actos ilícitos, representan un 32.3% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 9.7% que están en desacuerdo que los representantes legales al reducir la base imponible son solidariamente responsables por actos ilícitos.

La reducción de la imponible implica evasión de impuestos por lo que son solidariamente responsables los representantes que comisión del delito tributario.

Tabla 15

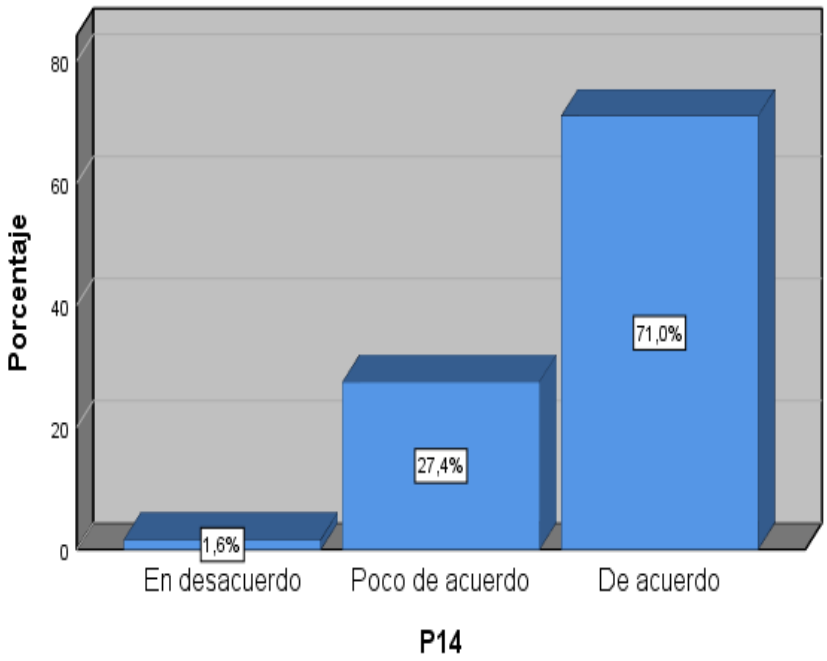
Reducir la base imponible

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	1	1,6	1,6
	Poco de acuerdo	17	27,4	29,0
	De acuerdo	44	71,0	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 14

Reducir la base imponible



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la reducción de la imponible implica evasión de impuestos por lo que son solidariamente

responsables los representantes que comisión del delito tributario, ellos representan un 71.0% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la reducción de la imponible implica evasión de impuestos por lo que son solidariamente responsables los representantes que comisión del delito tributario, representan un 27.4% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 1.6% que están en desacuerdo que la reducción de la imponible implica evasión de impuestos por lo que son solidariamente responsables los representantes que comisión del delito tributario.

La disminución de tributos por pagar es una figura evasiva tipificada como delito tributario base siendo responsables los representantes legales de manera solidaria.

Tabla 16

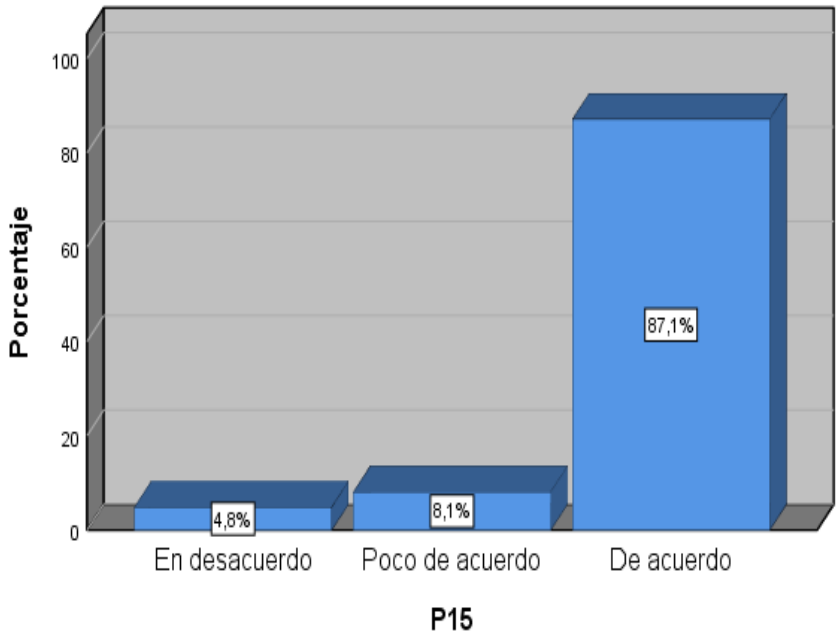
Reducir la base imponible

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	3	4,8	4,8
	Poco de acuerdo	5	8,1	12,9
	De acuerdo	54	87,1	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 15

Reducir la base imponible



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la disminución de tributos por pagar es una figura evasiva tipificada como delito tributario

base siendo responsables los representantes legales de manera solidaria, ellos representan un 87.1% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la disminución de tributos por pagar es una figura evasiva tipificada como delito tributario base siendo responsables los representantes legales de manera solidaria, representan un 8.1% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 4.8% que están en desacuerdo que la disminución de tributos por pagar es una figura evasiva tipificada como delito tributario base siendo responsables los representantes legales de manera solidaria.

4.1.6. Dimensión: Obtener saldos o créditos de manera indebida

La obtención de saldos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.

Tabla 17

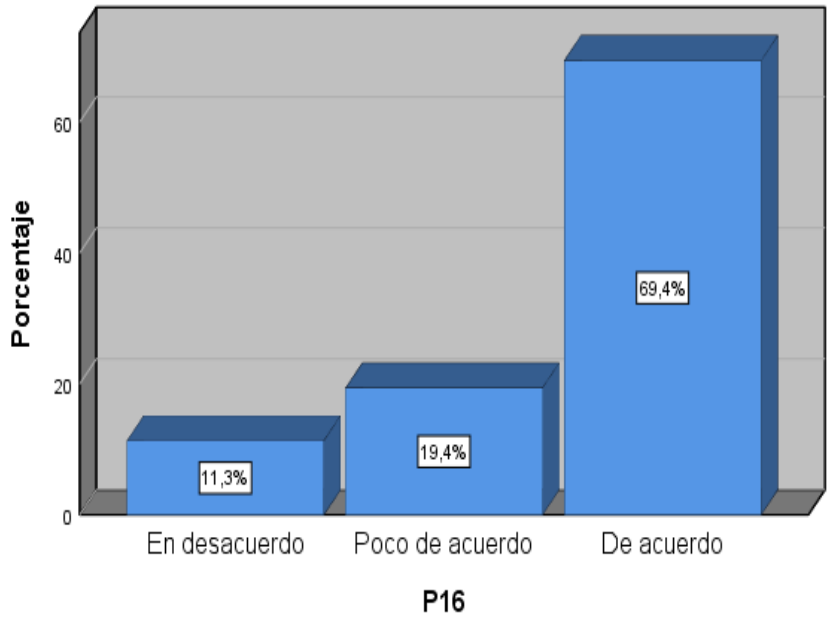
Obtener saldos o créditos de manera indebida

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	7	11,3	11,3
	Poco de acuerdo	12	19,4	30,6
	De acuerdo	43	69,4	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 16

Obtener saldos o créditos de manera indebida



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la obtención de saldos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de

manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos, ellos representan un 69.4% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la obtención de saldos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos, representan un 19.4% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 11.3% que están en desacuerdo que obtención de saldos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.

La obtención de créditos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.

Tabla 18

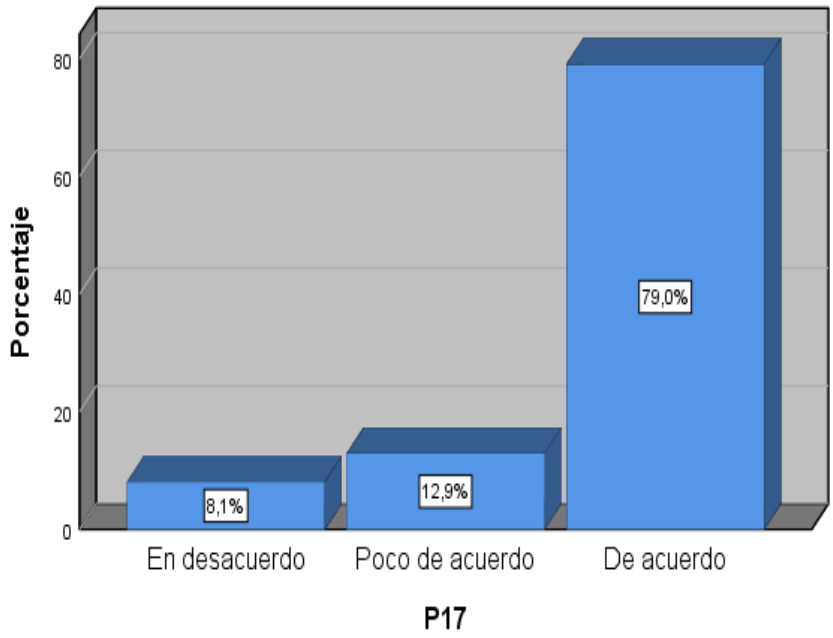
Obtener saldos o créditos de manera indebida

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	5	8,1	8,1
	Poco de acuerdo	8	12,9	21,0
	De acuerdo	49	79,0	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 17

Obtener saldos o créditos de manera indebida



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la obtención de créditos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de

manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos, ellos representan un 79.0% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la obtención de créditos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos, representan un 12.9% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 8.1% que están en desacuerdo que la obtención de créditos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.

La obtención de beneficios tributarios a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.

Tabla 19

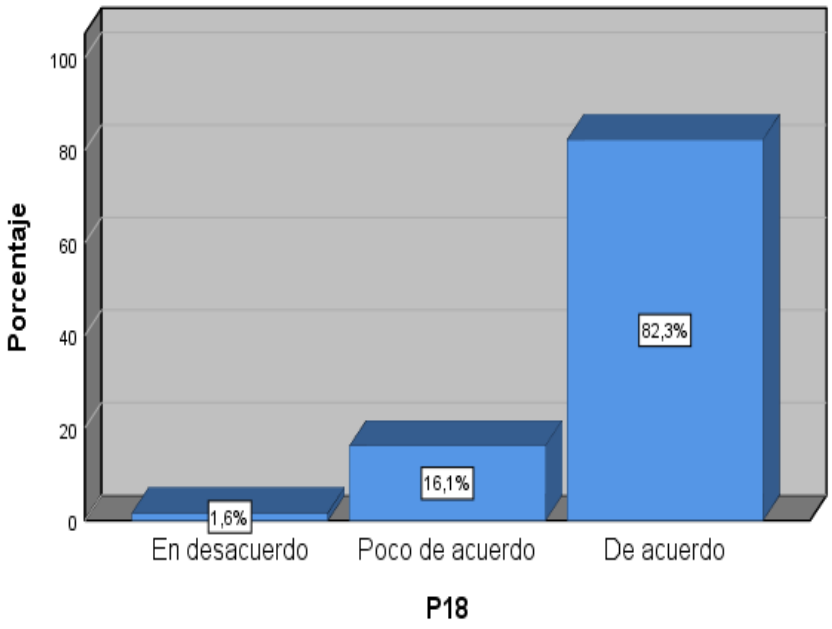
Obtener saldos o créditos de manera indebida

		f	h	H
Válido	En desacuerdo	1	1,6	1,6
	Poco de acuerdo	10	16,1	17,7
	De acuerdo	51	82,3	100,0
	Total	62	100,0	

Nota: dimensión correspondiente a la variable tributos dejados de pagar
Fuente elaboración propia.

Figura 18

Obtener saldos o créditos de manera indebida



Los representantes legales quienes han tenido procesos como responsables solidarios en calidad administradores o representantes de empresas jurídicas respondieron que están de acuerdo que la obtención de beneficios tributarios a favor es una figura dolosa que genera

responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos, ellos representan un 82.3% de la muestra encuestada.

Los que están poco de acuerdo que la obtención de beneficios tributarios a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos, representan un 16.1% de la muestra encuestada.

Los representantes legales que representan el 1.6% que están en desacuerdo que la obtención de beneficios tributarios a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL: Existe responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Tabla 20

Tabla de Contingencia

Responsabilidad Solidaria de representantes legales*Tributos dejados de pagar

			Tributos dejados de pagar		
			Poco de acuerdo	De acuerdo	Total
Responsabilidad Solidaria de representantes legales	Poco de acuerdo	Recuento	11	14	25
		Recuento esperado	4,8	20,2	25,0
		% del total	17,7%	22,6%	40,3%
	De acuerdo	Recuento	1	36	37
		Recuento esperado	7,2	29,8	37,0
		% del total	1,6%	58,1%	59,7%
Total		Recuento	12	50	62
		Recuento esperado	12,0	50,0	62,0
		% del total	19,4%	80,6%	100,0%

Nota: Análisis de las variables Responsabilidad Solidaria de representantes legales y Tributos dejados de pagar.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación (bilateral)	Significación (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,301[a]	1	,000		
Corrección de continuidad[b]	13,763	1	,000		
Razón de verosimilitud	17,434	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	16,038	1	,000		
N de casos válidos	62				

Nota: Resultados de la prueba de hipótesis de la chi-cuadrado

Fuente: Elaboración propia

HIPÓTESIS ESPECÍFICA I: Existe la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Tabla 22

Tabla de Contingencia

Responsabilidad solidaria por dolo*Evitar el hecho imponible

			Evitar el hecho imponible		
			Poco de acuerdo	De acuerdo	Total
Responsabilidad solidaria por dolo	Poco de acuerdo	Recuento	8	15	23
		Recuento esperado	4,5	18,5	23,0
		% del total	12,9%	24,2%	37,1%
	De acuerdo	Recuento	4	35	39
		Recuento esperado	7,5	31,5	39,0
		% del total	6,5%	56,5%	62,9%
Total		Recuento	12	50	62
		Recuento esperado	12,0	50,0	62,0
		% del total	19,4%	80,6%	100,0%

Nota: Análisis de las variables Responsabilidad Solidaria de representantes legales y Tributos dejados de pagar.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 23

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación (bilateral)	Significación (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,576[a]	1	,018		
Corrección de continuidad[b]	4,115	1	,043		
Razón de verosimilitud	5,411	1	,020		
Prueba exacta de Fisher				,042	,023
N de casos válidos	62				

Nota: Resultados de la prueba de hipótesis de la chi-cuadrado
Fuente: Elaboración propia

HIPÓTESIS ESPECÍFICA II: Existe la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Tabla 24

Tabla de Contingencia

Responsabilidad solidaria por negligencia grave*Reducir la base imponible

			Reducir la base imponible		
			Poco de acuerdo	De acuerdo	Total
Responsabilidad solidaria por negligencia grave	Poco de acuerdo	Recuento	1	17	18
		Recuento esperado	4,4	13,6	18,0
		% del total	1,6%	27,4%	29,0%
	De acuerdo	Recuento	14	30	44
		Recuento esperado	10,6	33,4	44,0
		% del total	22,6%	48,4%	71,0%
Total		Recuento	15	47	62
		Recuento esperado	15,0	47,0	62,0
		% del total	24,2%	75,8%	100,0%

Nota: Análisis de las variables Responsabilidad Solidaria de representantes legales y Tributos dejados de pagar.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 25

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	asintótica (bilateral)	Significación (bilateral)	Significación (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,804[a]	1	,028		
Corrección de continuidad[b]	3,479	1	,062		
Razón de verosimilitud	5,842	1	,016		
Prueba exacta de Fisher				,047	,025
Asociación lineal por lineal	4,727	1	,030		
N de casos válidos	62				

Nota: Resultados de la prueba de hipótesis de la chi-cuadrado
Fuente: Elaboración propia

HIPÓTESIS ESPECÍFICA III: Existe la responsabilidad solidaria por abuso de facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

Tabla 26

Tabla de Contingencia

Responsabilidad solidaria por abuso de facultades*Obtener saldos o créditos de manera indebida

			Obtener saldos o créditos de manera indebida		
			Poco de acuerdo	De acuerdo	Total
Responsabilidad solidaria por abuso de facultades	Poco de acuerdo	Recuento	12	20	32
		Recuento esperado	8,3	23,7	32,0
		% del total	19,4%	32,3%	51,6%
	De acuerdo	Recuento	4	26	30
		Recuento esperado	7,7	22,3	30,0
		% del total	6,5%	41,9%	48,4%
Total		Recuento	16	46	62
		% del total	25,8%	74,2%	100,0%

Nota: Análisis de las variables Responsabilidad Solidaria de representantes legales y Tributos dejados de pagar.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 27

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	asintótica (bilateral)	Significación (bilateral)	Significación (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,723[a]	1	,030		
Corrección de continuidad[b]	3,545	1	,060		
Razón de verosimilitud	4,906	1	,027		
Prueba exacta de Fisher				,042	,029
Asociación lineal por lineal	4,647	1	,031		
N de casos válidos	62				

Nota: Resultados de la prueba de hipótesis de la chi-cuadrado
Fuente: Elaboración propia

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados del trabajo de campo y prueba de hipótesis se infiere que existe responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

En ese sentido (Tompson, 2020) “Si bien el Código Tributario establece que los representantes legales son los llamados a cumplir las obligaciones formales, en calidad de representante con los recursos que administren, también hay la posibilidad de que la Administración Tributaria pueda exigir el pago parcial o total de la deuda de una empresa a su representante.

Por otro lado, existe responsabilidad solidaria por dolo realizada de manera voluntaria o involuntaria de los representantes legales por evitar el hecho imponible a fin de beneficiarse de manera personal por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

En ese sentido existe la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales cuando no observan las normas tributarias por el afán de reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

De allí que (Andradre, 2021) señala que; “El Decreto Legislativo N° 1422, publicado el jueves 13 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano agrega el numeral 13 al artículo 16° del Código Tributario sobre Responsabilidad Solidaria. *Recordemos que conforme a dicho artículo los representantes legales de las personas jurídicas son responsables solidarios cuando por dolo, negligencia grave o abuso de sus facultades, se dejan de pagar las deudas tributarias.*

Asimismo, existe responsabilidad solidaria por abuso de facultades de los representantes legales de manera voluntaria o involuntaria por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

CONCLUSIONES

- Se concluye que existe responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Se concluye que existe la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Se concluye que existe la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Se concluye que existe la responsabilidad solidaria por abuso de facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

SUGERENCIAS

- Que la responsabilidad solidaria es un hecho que afecta al infractor por lo que se debe tener en cuenta como representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- La responsabilidad solidaria por dolo es una figura agravada para los representantes legales por lo que se debe tener en cuenta al tratar de evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Se debe tener en cuenta y evitar la figura de la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.
- Se debe tener en cuenta y evitar la figura de la responsabilidad solidaria por abuso de facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anchundia Pluas, B., & Murillo Gutiérrez, J. (2022). *La defraudación tributaria de personas jurídicas inexistentes en Ecuador.* Guayaquil: http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/64816

Andrade, R. (2021). *Responsabilidad Tributaria de Representantes Legales y Directores: Nuevos Cambios Tributarios.* Lima: Deloitte Legal

Andradre, R. (2021). *Responsabilidad Tributaria de Representantes Legales y Directores: Nuevos Cambios Tributarios.* Lima: Deloitte.

Ariñez Vera, M. A. (2017). *Delimitación de la responsabilidad solidaria tributaria del consorcio con contabilidad independiente.* Lima: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11968/ARI%c3%91EZ_VERA_DELIMITACION_DE_LA_RESPONSABILIDAD_SOLIDARIA_TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Becerril Vásquez, M. (2005). *Responsabilidad solidaria.* México D.F.: https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/10631/218.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cachay Perez, Y., & Salazar Rubio, C. (2022). *Ética y responsabilidad solidaria de los profesionales de contabilidad de Trujillo, 2022.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12692/106983

Calvo Vérgez, J. (2009). *El procedimiento de declaración de responsabilidad tributaria solidaria.* Mérida: https://doi.org/10.51302/rcyt.2009.7675

Casadevall, J. (2020). *Algunas reflexiones sobre la responsabilidad solidaria del artículo 42.2 a) de la Ley General Tributaria.* Barcelona: Revista de Contabilidad y Tributación.

Castellanos Torres, J. A. (2009). *El procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria.* Madrid: https://revistas.comillas.edu/index.php/revistaicade/article/view/257/194

Chavez Valdez, C., Rengifo Lozano, Z., & San Miguel Mendoza, P. (2019). *La Responsabilidad Solidaria de la Gerencia impacta en el grado del cumplimiento de las*

Obligaciones Tributarias en la empresa de Seguridad Segurteg E.I.R.L en el período 2016-2017. Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12867/4369

Condezo Tapia, M. (2020). *La insuficiente regulación normativa en la responsabilidad solidaria en materia tributaria de los representantes legales de personas jurídicas, de la intendencia regional Junín-Sunat, 2019.* Huancayo: https://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14127/296/TESIS%20-%20MILAGROS%20CONDEZO%20TAPIA.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Corzo Aguilar, A., & Meza Heredia, E. (2021). *Responsabilidad solidaria y el derecho a la seguridad jurídica de los.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12692/64760

Espinoza, E. (2022). *Métodos y Técnicas de recolección de la información .* Honduras: http://www.bvs.hn/Honduras/UICFCM/SaludMental/Metodos.e.instrumentos.de.recoleccion.pdf

Esteban Nieto, N. T. (2018). *TIPOS DE INVESTIGACIÓN.* Lima: https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf

Fagino, V. M. (2015). *La responsabilidad solidaria del contador público frente al ilícito tributario.* La Matanza: http://repositoriocyt.unlam.edu.ar/handle/123456789/883

Gomez Navarrete, L. F. (2017). *Responsabilidad solidaria en materia fiscal, determinación y efectos contenciosos.* Baja California: https://repositorioinstitucional.uabc.mx/bitstream/20.500.12930/738/1/ENS087767.pdf

Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción).* Babohoyo Ecuador: RECIMUNDO; Editorial Saberes del Conocimiento, 2020.

Gutiérrez Coronado, J. M. (2020). *Responsabilidad solidaria tributaria en la reorganización de sociedades a consecuencia de la adquisición del activo y/o pasivo.* Lima: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70140/Guti%c3%a9rrez_CJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hinestroza Lagares, J. N. (2019). *Evaluación sobre las Implicaciones fiscales de la responsabilidad solidaria de los socios o accionistas de las diferentes sociedades comerciales en Colombia.* Antioquia: http://uniminuto-dspace.scimago.es:8080/bitstream/10656/11256/1/UVDT.CP_HinestrozaLagaresJhonNeylerRuizAcevedoValentina_2019.pdf

Icahuate Cruz, S. (2019). *Los responsables solidarios y la responsabilidad tributaria en los principales contribuyentes (PRICOS) del departamento de ucayali.* Pucallpa: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4028/000003652T-CONTABILIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Laura Klotchkova, E., Vinelli Vereau, M., & Delgado Garro, P. (2019). *La problemática de la responsabilidad tributaria del contrato de consorcio: Análisis y aportes a partir de la regulación societaria en el Perú.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12640/1723

Medrana Cornejo , H. (2014). *Responsabilidad tributaria de los directores de sociedades anónimas.* Lima: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/download/10666/11141

Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodologia de la investigación cuantitativa y cualitativa.* Nieva Colombia: https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf

Montero Simó, M. (2014). *La responsabilidad tributaria de los administradores de cooperativas y la sucesión de los socios en las deudas tributarias de la cooperativa.* Andalucía: http://ciriec.es/wp-content/uploads/2014/12/COMUN-005-T11-MONTERO-ok.pdf

Montesinos León, N. (2019). *Tratamiento tributario de los consorcios: la responsabilidad solidaria de sus partícipes y las medidas cautelares frente a las obligaciones tributarias.* Lima: https://doi.org/10.53641/junta.v2i1.26

Moro Tineo, C. J. (2017). *Análisis de la legislación tributaria peruana en torno a la responsabilidad solidaria de los administradores de hecho.* Chiclayo: http://hdl.handle.net/20.500.12423/948

Paredes Soldevilla, J. (2020). *Responsabilidad solidaria de los representantes legales y medios de defensa ante la administración tributaria en el Perú.* Lima: file:///C:/Users/user/Downloads/1892-6736-1-PB.pdf

Pérez Jordá, I. (2016). *La responsabilidad tributaria en el pago de las sanciones tributarias.* España: http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:RDUNED-2016-19-7150

Pita Grandal, A. M. (2008). *La responsabilidad tributaria en el alzamiento de bienes en la nueva LGT.* Madrid: https://www.marcialpons.es/media/pdf/100843978.pdf

Rodríguez Parra, L. (2020). *Responsabilidad solidaria fiscal y su alcance en la devolución de impuestos por parte de la autoridad.* Aguas Calientes: http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/11317/2002/449976.pdf?sequence=1

Rodríguez Rivera, N. A. (2016). *Introducción al procesamiento de datos.* Abacoenred.

Romero Bendezú, H. (2015). *La responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas en el ámbito tributario.* Lima: https://www.proquest.com/openview/e992bd093559caf8b96a539d0a50d99a/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y

Rozas Valdés, J. (2009). *La responsabilidad fiscal de los.* Barcelona: http://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11226/3/Responsabilidad_Rozas_2009.pdf

Sánchez Velazque, K. C. (2016). *Responsabilidad solidaria de los representantes legales en materia tributaria.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.14138/1127

Santamaria Mimila, N. (2010). *El alcance de la responsabilidad solidaria frente al físico de la persona física ante la exigibilidad de los créditos fiscales.* Baja California: https://repositorioinstitucional.uabc.mx/bitstream/20.500.12930/4346/1/FCA008374.pdf

Tompson, J. (2020). *La responsabilidad solidaria.* Lima: https://lacamara.pe/la-responsabilidad-solidaria/

Vera Rojas, S. (2019). *La responsabilidad penal en las personas jurídica, respecto del delito de defraudación tributaria".* Arequipa: https://repositorio.ucsp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/fbb87ccd-b8d4-4c8a-b2d8-98b9b2e4d6f2/content

Villar, M. (2008). *Responsabilidad tributaria.* Madrit: CEU.

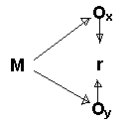
Villarreal Valarezo, S. (2016). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de defraudación tributaria.* Quito: http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6285.

Zevallos Rivárola, P. C. (2018). *La SUNAT y la defraudación tributaria en el Perú.* Lima: https://core.ac.uk/download/pdf/159379377.pdf

ANEXOS

ANEXO Nº 02
MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

TÍTULO: "Responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cómo influye la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS** ¿Cómo influye la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022? ¿Cómo influye la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022? ¿Cómo influye la responsabilidad solidaria por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022?	**OBJETIVO GENERAL** Analizar de qué manera influye la responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Analizar de qué manera influye la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022. Establecer de qué manera influye la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022. Analizar de qué manera influye la responsabilidad solidaria por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022 .	**HIPOTESIS GENERAL** Existe responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022. **HIPOTESIS ESPECÍFICOS** Existe la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022. Existe la responsabilidad solidaria por negligencia grave de los representantes legales por reducir la base imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022. Existe la responsabilidad solidaria por abuso de facultades de los representantes legales por obtener saldos o créditos de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022.	**Independiente** **Responsabilidad Solidaria de representantes legales** (Escala de medición mixta)	-Responsabilidad solidaria por dolo. -Responsabilidad solidaria por negligencia grave. -Responsabilidad solidaria por abuso de facultades	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo	***Población (N): 74** ***Muestra (n): 62** ***Tipo de Investigación** Descriptivo básica ***Diseño de Investigación:** No experimental  **Técnicas:** **Observación** **Análisis documental** **Instrumentos:** **Cuestionario.** FCEAyC de la UNU.
			Dependiente **Tributos dejados de pagar** (Escala de medición mixta)	- Evitar el hecho imponible. - Reducir la base imponible. - Obtener saldos o créditos de manera indebida.	Cuestionario de prueba objetiva	
			Interviniente Callería 2022			

Anexo 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABLIDAD

ANEXO 2: Instrumentos

Instrucciones: Marcar con un aspa (X) las que considere correctas.

Dónde: De acuerdo =3, Poco de acuerdo = 2, En desacuerdo = 1

DIMENSION: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR DOLO				
	Existe implicancias en la responsabilidad solidaria por dolo de los representantes legales por evitar el hecho imponible por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022			
	Las implicancias de la responsabilidad solidaria de los administradores alcanzan los bienes patrimoniales personales ante una deuda tributaria dejada de pagar.			
	La responsabilidad solidaria de los representantes legales ante deudas tributarias no pagadas implica asumir a pesar de que la empresa este liquidada.			
DIMENSION: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR NEGLIGENCIA GRAVE				
	Asumen la responsabilidad solidaria por negligencia grave los representantes legales por reducir la base imponible con el pago íntegro de la deuda tributaria.			
	La responsabilidad solidaria ante actos ilegales conlleva a que los representantes asuman la deuda y respondan por sus actos ante la vía penal.			
	Cuando por sus actos y decisiones se dejan de pagar los impuestos que está obligado a pagar la empresa a la que representan asumen responsable y solidariamente.			
DIMENSION: RESPONSABLE SOLIDARIO POR ABUSO DE FACULTADES				
	La responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener saldos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022			

	La responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener créditos a favor de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022			
	La responsabilidad solidaria se configura por abuso de sus facultades de los representantes legales por obtener beneficios tributarios de manera indebida por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022			
DIMENSION: EVITAR EL HECHO IMPONIBLE				
	Evitar el hecho imponible configura una figura dolosa por lo que los representantes legales asumen una responsabilidad solidaria por los tributos dejados de pagar.			
	Los actos dolosos conllevan a ilícitos penales a los representantes legales en su oportunidad por generar fraude al fisco.			
	La responsabilidad solidaria de los representantes es porque al momento de cumplir de acuerdo al cronograma de pagos no se disponen de los recursos para cumplir con la deuda.			
DIMENSION: REDUCIR LA BASE IMPONIBLE				
	Los representantes legales al reducir la base imponible son solidariamente responsables por actos ilícitos.			
	La reducción de la imponible implica evasión de impuestos por lo que son solidariamente responsables los representantes que comisión del delito tributario.			
	La disminución de tributos por pagar es una figura evasiva tipificada como delito tributario base siendo responsables los representantes legales de manera solidaria.			
DIMENSION: OBTENER SALDOS O CREDITOS DE MANERA INDEBIDA				
	La obtención de saldos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.			
	La obtención de créditos a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.			

	La obtención de beneficios tributarios a favor es una figura dolosa que genera responsabilidad penal de manera solidaria a los representantes que causaron los hechos ilícitos.			